



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 716 -2017-MPM/A

VISTO:

11 JUL 2017

La Resolución de Alcaldía N° 385-2017-MPM/A, de fecha 22 de marzo de 2017; La Carta N° 032-2017-CIISAC/GG, de fecha 29 de mayo de 2017; El Informe N° 014-2017-SO/MIVJDNC4-ESC, de fecha 30 de mayo de 2017; El Informe N° 023-2017-SGEPyOP/LO, de fecha 06 de junio de 2017; La Nota Informativa N° 958-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 06 de junio de 2017; La Nota Informativa N° 1058-2017-MPM-GDT, de fecha 07 de junio de 2017; El Informe N° 0025-MPM-2017/UC, de fecha 12 de junio de 2017; La Nota Informativa N° 605-2017-MPM/GAF, de fecha 12 de junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 385-2017-MPM/A, de fecha 22 de marzo de 2017, se *Conformó* el Comité de Recepción de la obra "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL JR. DAMIÁN NAJAR CUADRA 04 BARRIO BELÉN DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN**", con Código SNIP N° 349652;

Que, a través de la Carta N° 032-2017-CIISAC/GG, de fecha 29 de mayo de 2017, el Gerente General de la **Constructora Inmobiliaria "Imperio S.A.C"**, remite al Supervisor de Obra, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra mencionada en el párrafo anterior, para su respectiva presentación ante la Entidad;

Que, con Informe N° 014-2017-SO/MIVJDNC4-ESC, de fecha 30 de mayo de 2017, el Supervisor de Obra, remite al Gerente de Desarrollo Territorial, el expediente de Liquidación de Obra; en el cual *Concluye* que, estando finalmente conforme el Expediente de Liquidación Final de la obra mencionada anteriormente, como Supervisor, es de opinión que mediante Acto Resolutivo, se apruebe el Expediente de Liquidación Final, por un monto de **S/ 4,858.90** a favor de la Contratista, previa revisión como área usuaria;

Que, con Informe N° 023-2017-SGEPyOP/LO, de fecha 06 de junio de 2017, el Área de Liquidación de Obras, manifiesta que el resultado de la Liquidación Final de Contrato, ejecutado a través del Contratista **Constructora Inmobiliaria "Imperio S.A.C"**, muestra una





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 716 -2017-MPM/A

inversión total ascendente a **S/ 638,534.59**, el mismo que cuenta con, **Reajuste de Variaciones de Precios: S/ 80.60**. Siendo el **Costo de la Obra: S/ 638,534.59**; **Costo de la Supervisión de Obra: S/ 12,250.00**; **Costo de elaboración de Expediente Técnico: S/ 9,000.00**. **COSTO TOTAL DEL PROYECTO: S/ 659,784.59**;

Que, con Nota Informativa N° 958-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 06 de junio de 2017, el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, solicita al Gerente de Desarrollo Territorial, la Aprobación mediante Acto Resolutivo, del Expediente de Liquidación Técnica Financiera, de la obra antes mencionada, para que a través de su despacho remita a la Gerencia de Administración y Finanzas, con atención a la Oficina de Contabilidad, a fin de que se realice el Informe Financiero correspondiente al expediente;

Que, con Nota Informativa N° 1058-2017-MPM-GDT, de fecha 07 de junio de 2017, el Gerente de Desarrollo Territorial, remite al Gerente de Administración y Finanzas, el expediente en mención, con la finalidad que a través de su despacho remita a la Unidad de Contabilidad, quien en el ejercicio de sus atribuciones deberá remitir un Informe respecto a la Revisión y Cruce de Información Económico – Financiero referente a la Liquidación de la mencionada obra;

Que, a través del Informe N° 0025-MPM-2017/UC, de fecha 12 de junio de 2017, la Unidad de Contabilidad, remite al Gerente de Administración y Finanzas, la Revisión y Cruce de Información Económico – Financiero referente a la Liquidación de la obra mencionada en párrafos anteriores;

Que, con Nota Informativa N° 605-2017-MPM/GAF, de fecha 12 de junio de 2017, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, la emisión del Acto Resolutivo respecto de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL JR. DAMIÁN NAJAR CUADRA 04 BARRIO BELÉN DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**, con Código **SNIP N° 349652**; ejecutado bajo la modalidad de **Contrata**; contenido en un (01) archivador de palanca;

Que, a través del Proveído de fecha 13 de junio de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que: *"la gestión y el uso de los recursos públicos en la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos deberá estar sometida a la medición del cumplimiento de las funciones asignadas y la obtención de resultados, los cuales serán evaluados periódicamente"*;

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen; la misma que ha sido modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 716 -2017-MPM/A

Que, de conformidad con las normas que regulan la ejecución de las obras públicas, Resolución de contraloría N° 195-88-CG, es pertinente la aprobación mediante acto resolutivo, la liquidación física y financiera de obras ejecutadas por esta Municipalidad;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL JR. DAMIÁN NAJAR CUADRA 04 BARRIO BELÉN DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN”, con Código SNIP N° 349652; ejecutado bajo la modalidad de **Contrata**; contenido en un (01) archivador de palanca; el cual tiene un Monto Ejecutado ascendente a **S/ 638,453.99 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 99/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

Año de Ejecución	Fuente de Financiamiento	Sec. Func.	Expediente	Clasificador	Nombre Proveedor	C/Pago	Total
2016	09	0116	0000004183	2.6.23.23	Constructora Inmobiliaria Imperio SAC	5413	63,845.40
			0000004184	2.6.23.23	Constructora Inmobiliaria Imperio SAC	5414	127690.80
2017	07	0067	0000000265	2.6.23.23	Constructora Inmobiliaria Imperio SAC	687	195090.41
			0000000681	2.6.23.23	Constructora Inmobiliaria Imperio SAC	980	251,827.38
TOTAL							638,453.99

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Logística, a fin de tomar las acciones que amerite la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución, a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Registrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

J. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE